

mantenimiento de las obras y sanciones derivadas del mal uso de las aguas.

Cáceres, a 15 de diciembre de 2005. El Secretario del Servicio, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

EDICTO de 15 de diciembre de 2005 relativo a la aceptación de la delegación, efectuada por los Ayuntamientos de Cañaverál, Mesas de Ibor, Robledillo de Gata y Villanueva de la Sierra para la actualización de los catastros urbanos.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2005 ha adoptado entre otros el Acuerdo de ratificar la aceptación de la delegación efectuada por los Ayuntamientos de la Provincia en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, en cuanto a la colaboración de la actualización de los catastros urbanos, cuya relación se detalla a continuación.

Cañaverál, Mesas de Ibor, Robledillo de Gata y Villanueva de la Sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 15 de diciembre de 2005. El Secretario del Organismo, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE LEÓN

EDICTO de 5 de diciembre de 2005 sobre Proyecto de Reparcelación de la denominada “Cerca de Rubio”.

Se hace público para general conocimiento que por este Ayuntamiento Pleno se ha procedido a la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la denominada “Cerca de Rubio” sita en la C/ Nogal de esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público por plazo de 20 días, durante los cuales se podrán formular por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de León, a 5 de diciembre de 2005. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2005 sobre la aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución San Antonio 06 (SA-06).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 de julio de 2005, aprobó el Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución San Antonio 06 (SA-06) (aprobación definitiva del Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización en él contenidos), con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de citada Unidad de Ejecución, quien con la publicación del presente Anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135,8 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción del Programa de Ejecución, antes citado, en el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

El contenido normativo incluido en el Plan Parcial que conforma la alternativa técnica del Programa de Ejecución y que es objeto de aprobación definitiva junto con la aprobación del Programa, es el siguiente:

Definición y descripción de viales

Se han diseñado los distintos tipos de viales respetando en todo momento las directrices marcadas en el Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, aprobado por la Consejería de Medio Ambiente Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, y atendiendo a los criterios expresados por los técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Para la determinación de la solución adoptada se ha tenido en cuenta la siguiente Normativa en vigor:

- Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres de 28 de octubre de 1998.
- Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura y posteriores modificaciones.
- Decreto 8/2003, de 28 de enero, por el que sea aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.
- Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96: Condiciones de Protección Contra Incendios de los Edificios.